ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

ANUNCIO DE PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE UN/A PEÓN POLIVALENTE CORRESPONDIENTE A LA OEP DE 2019

Reunido el Tribunal de Selección el día 4 de febrero de 2025, a las 14:40 horas, de acuerdo con las Bases de convocatoria, y habiendo finalizado el periodo de presentación de alegaciones y revisión del tercer ejercicio así como de la baremación provisional del concurso, sin que se haya presentado alegaciones, siendo la puntuación final obtenida por los aspirantes la que sigue:

NUM. ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	RESULTADO FASE OPOSICIÓN				FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
				PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	TOTAL		
1	***5267**	PÉREZ OJEDA	ÁNGEL	7,50	8,33	6,97	**22,80**	5,90	**28,70**
2	***1394**	CAMACHO LÓPEZ	JESÚS	9,50	9,00	7,20	**25,70**	1,65	**27,35**
2	***4176**	ALBARRÁN OJEDA	JOSÉ MANUEL	8,50	6,67	5,00	**20,17**	0,70	**20,87**

El Tribunal eleva a la Alcaldía-Presidencia como aspirante seleccionado por haber superado el proceso se selección para la contratación como Peón Polivalente, Agrupaciones Profesionales, a jornada completa cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2022-01452, de 22 de diciembre, a **D. ÁNGEL PÉREZ OJEDA,** formando el resto de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo una bolsa de empleo que será ordenada por la puntuación obtenida, a fin de cubrir las bajas laborales, permisos, renuncias, bajas por incapacidad temporal o permanente, despido o situaciones similares del aspirante seleccionado en la presente convocatoria**.**

La persona aspirante propuesta acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique el presente anuncio en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica (https://sede.bollullospardelcondado.es/) y en la página web del Ayuntamiento (https://www.bollullospardelcondado.es/empleo), las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, la persona propuesta no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

El Alcalde deberá contratar a la persona aspirante propuesta en el plazo de un mes desde la propuesta del Tribunal.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se advierte de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse el recurso de alzada y recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

Bollullos Par del Condado, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Fabiola Rosado Moreno

CSV: 07E9000D10E700W9T2U8Y7E1H2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000D10E700W9T2U8Y7E1H2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 06/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2025 08:21:18

EXPEDIENTE :: 20229943 0000009
Fecha: 05/12/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL